



FEDERACIÓN CÁNTABRA
DE
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

REGLAMENTO GENERAL DE LOS CAMPEONATOS

AUTONOMICOS DE FOTOGRAFIA SUBMARINA

(CANFOSUB)



REGLAMENTO GENERAL DE LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE FOTOGRAFIA SUBMARINA con BOTELLAS

Denominado: **CANFOSUB**

Artículo 1º: DENOMINACIÓN

- 1.1. El Campeonato de Cantabria de Fotografía Submarina se denominará CANFOSUB.
- 1.2. Para indicar el orden será precedida por el número y a continuación: CAMPEONATO DE CANTABRIA DE FOTOGRAFÍA SUBMARINA.
- 1.3. Para indicar el año de celebración irá seguido de guion y el año en el que se celebre. CANFOSUB-2012, 2014 y sucesivos.

Artículo 2º: DEFINICIÓN

- 2.1. Se entiende por CANFOSUB, la concentración una vez al año de un número determinado de buceadores provistos de equipos de inmersión durante una o más jornadas, para realizar fotografías submarinas en un tiempo y zonas determinadas con carácter competitivo.
- 2.2. Un jurado, mediante el visionado de las fotografías, establecerá las clasificaciones individuales por categoría y general individual por participante.
- 2.3. Todos los participantes, organizadores y miembros federativos estarán sujetos a las normativas del presente reglamento.

Artículo 3º: DESIGNACIÓN

- 3.1 El CANFOSUB será organizado por la Federación Cántabra de Actividades Subacuáticas, pudiendo delegar su organización a un Club de Actividades Subacuáticas afiliado a FCDAS.
- 3.2 El Club interesado en la organización del CANFOSUB lo solicitara por escrito a la FCDAS, como muy tarde coincidiendo con la celebración de la Asamblea General Ordinaria del año en curso, donde se decidirá la ubicación del campeonato en función de las solicitudes presentadas.

Artículo 4º: NORMAS PARA ORGANIZACIÓN

- 4.1 La Federación Cántabra o el Club organizador, deberá enviar antes de un mes de su celebración, el calendario y programa previsto, a todos los clubes. Incluyendo información sobre zona de competición, etc.
- 4.2 El organizador debe elaborar el reglamento particular del Campeonato conforme lo dispuesto en el reglamento general. Este reglamento particular no contradirá ninguno de los artículos del reglamento general.





- 4.3 El reglamento particular será sometido a aprobación por el Comité de Imagen de FCDAS. A tal efecto se celebrará una reunión con el coordinador, pudiéndose modificar en el acto si fuese necesario.
- 4.4 La organización se ocupará de todo lo referente al Campeonato (salidas, comidas si las hubiere, etc). En lo no regulado por el reglamento particular será de aplicación subsidiaria este reglamento o el de la Federación Española de Actividades Subacuáticas.
- 4.5 La organización deberá proporcionar las medallas para los tres primeros de cada categoría y medallas para los tres primeros clasificados de la general. Es opcional añadir trofeos para éstos tres últimos por parte de la organización. La organización dará también trofeo o detalle al mejor modelo o co-fotógrafo.
- 4.6 Una vez finalizado el CANFOSUB, la organización hará una memoria del campeonato, detallando gastos, asistencia, acta del campeonato, etc.

Artículo 5º: NORMAS PARA LOS PARTICIPANTES DEL CANFOSUB

- 5.1 La participación en el campeonato implica la aceptación del presente reglamento, el reglamento particular de la prueba, las normas de seguridad para el buceo autónomo FEDAS/CMAS y la legislación vigente del lugar, referente a la práctica del submarinismo deportivo y en su defecto a la lógica y a la costumbre.
- 5.2 El CANFOSUB como Campeonato de Cantabria, está abierto a los buceadores de cualquier certificadora siempre que se encuentren afiliados a un club de la F.C.D.A.S., con licencia federativa de Cantabria, certificado médico en vigor, y de nacionalidad española o que justifiquen documentalmente estar en trámites legales para la obtención de dicha nacionalidad.
- 5.3 Los equipos estarán formados por un fotógrafo y un asistente o co-fotógrafo. El asistente podrá sustituirse una vez iniciado el campeonato, sólo por causas de fuerza mayor y con autorización expresa del Comité de Competición, por otro buceador que dispondrá si es posible la organización, el cual sólo ejercerá de acompañante de buceo sin interferir para nada en acciones propias de la competición.
- 5.4 Todos los participantes deberán tener **título de buceador de cualquier certificadora, pertenecer a un club de la F.C.D.A.S.**, tener licencia federativa de Cantabria del año en curso y certificado médico en vigor.
- 5.5 Los buceadores menores de 18 años deberán aportar a su documentación, autorización paterna o tutelar.
- 5.6 La titulación mínima para los participantes será de buceador una estrella o equivalente. Los equipos deberán cumplir los límites establecidos, para el de menor nivel de buceo.
- 5.7 Todos y cada uno de los participantes deberán ir provistos de ordenador de buceo y de globo de descompresión durante la competición y será comprobado por el comisario en el barco o en tierra antes de cada prueba.
- 5.8 Los participantes no podrán separarse del fondeo que señala la zona de buceo, más allá de los límites estipulados por la organización o el comisario de zona. No cumplir esta norma será motivo de sanción.





- 5.9 Los participantes deberán rellenar una hoja de inscripción, adjuntando una fotocopia de la licencia federativa del año en curso, el título de buceador y un reconocimiento médico en vigor (máximo dos años de antigüedad).
- 5.10 El participante clasificado como campeón regional de la misma modalidad en ese año y que cumpla las condiciones descritas en el punto 5.11 tendrá derecho a representar a Cantabria en el Campeonato Nacional NAFOSUB ese mismo año. En caso de renuncia de éste, pasará este derecho al segundo clasificado. En caso de renuncia de ambos, será el Comité de Imagen de la FCDAS quien decidirá su representación en el Campeonato Nacional.
- 5.11 Los participantes deberán cumplir todos estos preceptos para poder representar a Cantabria en el Campeonato Nacional NAFOSUB:
- Tener cumplidos los 18 años de edad, antes del día de la competición.
 - Poseer la titulación mínima de 2 estrellas.
 - Poseer certificado médico del año en curso.
 - Participar sólo por la FCDAS.
 - Ser nacido en Cantabria y tener como única licencia federativa la de Cantabria, ó no ser nacido en Cantabria y poseer como única licencia federativa la de Cantabria durante tres años dentro de los últimos 5 años anteriores al que se asiste al NAFOSUB.

Artículo 6º: DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

- 6.1 Los participantes traerán su propia tarjeta las cuales serán entregadas a la organización previa al inicio de la competición, para ser sometidas a su control, consistente en el formateado de éstas en el ordenador y un procedimiento de marca.
- 6.2 Previo a la competición tendrá lugar una reunión informativa con los participantes, el jurado, el comité de competición y la organización. En esta reunión se explicará el desarrollo de la prueba, se aclararán cada una de las categorías, la forma en que serán valoradas, como se clasifican las fotos para la obtención de medallas y como se confecciona la clasificación general. Adicionalmente se revisará el plan de seguridad, los horarios y programa general de la prueba.
- 6.3 La competición se desarrollará en la zona escogida por la organización.
- 6.4 La competición constará de una o varias inmersiones de igual duración en una o varias zonas diferentes y un intervalo de tiempo determinado. El tiempo de cada inmersión se estipulará en el reglamento particular, no excediendo en ningún caso de 90 minutos.
- 6.5 Cada participante al finalizar la competición habrá tenido la posibilidad de bucear en la/s zona/s durante el mismo espacio de tiempo que los demás, a no ser que falle parte de su equipo, pero la hora de salida nunca se verá aumentada para ningún participante.
- 6.6 No habrá límite de profundidad, excepto el establecido con arreglo al título de buceador deportivo del participante, habiendo un control de ordenadores tras la inmersión y con sanción si se saltan esta norma.



- 6.7 No podrá abandonarse la zona de la prueba dentro del horario de competición, excepto por accidentes o permiso autorizado por el Comisario General del Campeonato.
- 6.8 Durante la jornada de competición el participante no podrá utilizar otras tarjetas que las controladas por la organización. En ningún caso se podrán cambiar las tarjetas de cámara y se tendrán que ajustar la fecha y hora correcta en cada una de ellas. Se podrán usar un máximo de dos cámaras y dos tarjetas, una tarjeta por cada cámara. Las cámaras, únicamente se podrán manipular en la zona que la organización habrá preparado para ello.
- 6.9 La organización destinará una zona para que los concursantes puedan intercambiar objetivos o manipular la cámara, siempre en presencia de un comisario. Cualquier manipulación de los equipos fuera de este recinto o de la propia embarcación o sin la presencia de un comisario, será motivo sanción.
- 6.10 Al inicio de la competición los comisarios indicaran la fecha que se ha de ajustar en la cámara y el motivo sobre el cual han de realizar la toma de control
- 6.11 Finalizada la/s jornada/s de competición, los participantes, en presencia del comisario, extraerán las tarjetas de cada equipo fotográfico para entregarlas. Esta maniobra sólo podrá realizarse en el lugar indicado.
- 6.12 El participante podrá almacenar un máximo de 100 imágenes en cada jornada, tanto si hubiera 1 como 2 inmersiones. En estas imágenes estarán incluidas las de toma de control. Está prohibido fotografiar animales muertos o vivos capturados con anterioridad.
- 6.13 Finalizado el tiempo de entrega de las tarjetas, estas serán devueltas a los participantes en el lugar y horario que se indique. En este tiempo un comisario descargará un máximo de 100 imágenes en formato JPEG en un ordenador que tendrá una carpeta asignada a cada participante y adicionalmente en los dispositivos de seguridad que se estime oportuno. Se verificará la toma de control y fecha de los archivos. Si el participante realiza más de 100 imágenes en una sola tarjeta, se tomarán como válidas las 100 primeras incluyendo las dos de control. Si lleva dos tarjetas, se tomarán todas las de la tarjeta marcada como "A" en primer lugar y después las de la tarjeta marcada como "B" hasta completar las 100 imágenes incluyendo las 4 fotografías de control.
- 6.14 La organización asignará además de los comisarios-jurados oficiales, a los comisarios que estime oportuno para garantizar el buen funcionamiento de la prueba.
- 6.15 Los participantes realizarán todas sus fotografías dentro de las zonas y horarios de inmersión establecidos.
- 6.16 Ningún participante podrá iniciar la inmersión antes de indicarse el comienzo, por la persona asignada por la organización.
- 6.17 Se podrá subir a la embarcación a cambiar equipos, flashes y objetivos durante la realización de la prueba.
- 6.18 Una competición interrumpida por el mal tiempo o por motivos graves, será considerada válida o se buscará otra alternativa a decisión del comité de competición.
- 6.19 Será misión de los comisarios de cada prueba controlar el material, tomar los tiempos de inicio y fin de la inmersión, controlar que no se manipulen las cámaras y

anotar cualquier incidencia que estime oportuno. Los comisarios dispondrán de una ficha proporcionada por el comité de imagen en la que tendrán la obligación de reflejar los tiempos, control de ordenadores y otras incidencias.

- 6.20 Los comisarios-jurados podrán sumergirse en las zonas de competición para observar a los participantes durante el transcurso de la prueba, sin dificultar en ningún momento el trabajo de los mismos, aunque si lo considera oportuno, puede solicitar al participante que detenga su actividad y ascienda a superficie.
- 6.21 Una vez finalizado el tiempo de inmersión, todas las parejas estarán en superficie y tocando el casco de la embarcación, o en el punto de salida si la prueba se realiza por tierra. El incumplimiento de esta norma será penalizado de la siguiente manera:
- Por cada minuto de retraso, se descalificarán dos fotografías de esa tarjeta, aleatoriamente, sacando el propio fotógrafo una bola con el número de la fotografía a descalificar.
 - A partir del minuto 30 de retraso quedará automáticamente DESCALIFICADO de la competición. En este supuesto, una embarcación de apoyo quedará custodiando la inmersión de los equipos retrasados, de forma que el resto de participantes puedan regresar a puerto, para poder entregar las tarjetas de memoria a tiempo.
- 6.22 Si por motivo de sanción, se decide borrar parte de las fotografías tomadas, el borrado no se hará directamente de la tarjeta sino de las imágenes descargadas en el dispositivo de almacenamiento de la organización
- 6.23 El Club organizador, junto con el Comité de Competición, como órgano máximo de la organización y seguridad de la prueba, tomará las decisiones oportunas en caso de cambio de ubicación de la prueba, interrupción por motivos meteorológicos o cualquier otro grave.
- 6.24 La organización podrá utilizar los sistemas o procedimientos que crea convenientes para el mejor control de la toma realizada.

Artículo 7º: ZONAS DE PRUEBAS

- 7.1 Se indicarán una o más zonas de competición y otra/s de reserva.
- 7.2 Las zonas de reserva serán utilizadas sólo cuando la climatología impida celebrar la prueba en las de competición.
- 7.3 Los cambios de zonas se acordarán entre los miembros del Comité de Competición.
- 7.4 Las zonas de competición deberán estar debidamente señalizadas. En su defecto, en la reunión previa a la prueba se indicarán los límites de dichas zonas.

Artículo 8º: EMBARCACIONES

- 8.1 La organización pondrá a disposición de los participantes durante las jornadas del campeonato las embarcaciones a motor y patrones necesarios, pudiendo ser estas comunitarias o individuales.
- 8.2 Las embarcaciones no podrán ser gobernadas por ninguna otra persona que no sea el barquero asignado por la organización.

Artículo 9º: MATERIAL DE INMERSIÓN Y COMPLEMENTARIOS

- 9.1 Los participantes deberán aportar sus propios equipos, incluido la botella y lastre. Todas las botellas utilizadas en los campeonatos serán únicamente de aire comprimido.
- 9.2 Se limita el número de botellas a una por inmersión y participante. El volumen máximo de capacidad permitido en cada inmersión de competición será de 18 litros y una presión entre 180 atm y 200 atm.
- 9.3 La fecha de contraste de presión de las botellas será el estipulado en la comunidad autónoma, en este caso un máximo de 3 años desde el último contraste.
- 9.4 No se permite el uso de anilinas o tintes de ningún tipo aunque estos sean inocuos.
- 9.5 No está permitido el uso de torpedos, scooter u otros transportes submarinos.

Artículo 10º: MATERIAL FOTOGRÁFICO

- 10.1 Los participantes deberán aportar a la competición su equipo fotográfico y de iluminación.
- 10.2 No se permitirán más de dos cámaras por participante y éstas podrán ser submarinas o con carcasa. Todas deberán permitir sistemas de almacenamiento extraíbles. Sólo se podrá tener una cámara bajo el agua.
- 10.3 Cada participante deberá aportar sólo una tarjeta extraíble de almacenamiento por equipo fotográfico.
- 10.4 Los equipos de iluminación serán autónomos y nunca podrán ser conectados a ninguna fuente de alimentación eléctrica durante la celebración de la prueba.
- 10.5 Los participantes podrán utilizar filtros, lentes de aproximación, macros, etc., así como cualquier objetivo que consideren necesario para la perfecta realización de las fotografías.
- 10.6 Todas las fotos tienen que estar formato JPEG. Si la cámara dispone de la posibilidad de guardar las imágenes como formato RAW+JPEG, se permite utilizar este formato siempre que el archivo JPEG sea un archivo independiente y no parte del RAW.
- 10.7 El mínimo de resolución de las imágenes es:
 - 3000 x 2000 px en un tamaño de imagen de 3:2
 - 2800 x 2100 px en un tamaño de imagen de 4:3
 - 3100 x 1750 px en un tamaño de imagen de 16:9
- 10.8 Las fotos pueden ser editadas y ajustadas en cualquier forma, únicamente mediante software de la cámara y debajo del agua durante el tiempo de inmersión. (No se considerará manipulación). Está permitido el borrado de imágenes bajo el agua.
- 10.9 El uso del equipo fotográfico fuera del agua queda totalmente prohibido y será considerado como manipulación y por tanto sancionado.
- 10.10 Las exposiciones múltiples, o superposición de imágenes, está permitido. No se podrá usar una misma exposición o imagen de fondo o primer plano en dos categorías distintas. En caso de incumplimiento, se descalificará la fotografía que tenga la valoración más baja.



- 10.10 El espacio de color de trabajo para la valoración del jurado y visionado será: SRGB IEC61966-2.1, los participantes, ajustaran sus equipos a un modo de color lo más compatible posible.
- 10.11 Los participantes deberán llevar un lector de tarjetas para su tarjeta, por si se diera el caso de que el de la organización no fuera capaz de leer la tarjeta.
- 10.12 El jurado utilizará única y exclusivamente para el visionado de las fotografías seleccionadas el visor de imágenes de Windows.

Artículo 11º: ENTREGA Y SELECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS

- 11.1 En el momento de la devolución de las tarjetas, se entregará a cada participante un archivo grabado en la tarjeta en el cual podrá rellenar datos de formulario para selección de la fotos a cada una de las categorías y con la posición, giro y espejo que sea necesario para que posteriormente el secretario pueda colocar y preparar las fotos para visionado del jurado. El participante también grabara su selección de fotografías en la tarjeta con su correcta posición.
- 11.2 Los fotógrafos dispondrán de un tiempo fijado por la organización para visionar y seleccionar sus imágenes con sus propios dispositivos de visionado.
- 11.3 Cualquier modificación o manipulación de la cámara fuera del agua y del tiempo de inmersión, será sancionado con todas las imágenes contenidas en el equipo fotográfico que este manipulando.
- 11.4 La organización establecerá un horario para que cada participante, en presencia del Secretario, entregue las tarjetas con el archivo debidamente rellenado y la selección de sus fotografías, para una posterior organización de la selección a una carpeta designada por el secretario. En esta carpeta se renombrarán las imágenes elegidas con las siguientes claves:

-Categoría (Ej. "Ab") -Nº de participante (Ej. "Nº 03") - Nº de fichero (Ej. "DSC 037").
Final: Ab-03-DSC037.jpg
- 11.5 El secretario organizara las fotos por categorías y de forma anónima y descrita anteriormente para el visionado y dictamen del jurado.
- 11.6 El número de fotos a presentar es de seis distribuidas en los apartados siguientes:
 - 1 ANGULAR CON BUCEADOR (Ab)**
 - 1 ANGULAR SIN BUCEADOR (As)**
 - 1 PRIMER PLANO DE PEZ (Pp)**
 - 1 PEZ COMPLETO (Pe)**
 - 1 CLOSE UP O MACRO LIBRE (Mn)**
 - 1 CLOSE UP O MACRO SELECTIVO (Ms)**
- 11.7 Sera obligatorio que cada fotografía se adapte a su categoría según se describe en el punto 12.8.





11.8 La descripción de las categorías es la siguiente:

Ab - Angular con buceador: Foto gran angular con integración en mayor o menor medida de un buceador en el paisaje submarino. Serán válidas en esta categoría las fotos fifty-fifty. No está permitida la apnea o buceo libre. Se valorará el equilibrio entre modelo y paisaje, posición del modelo, variedad cromática, composición, fondos, fauna y flora, etc.

As - Angular sin buceador: Foto gran angular sin la existencia del buceador en la fotografía, dando exclusivo protagonismo a la belleza de los fondos, fauna y flora de la naturaleza. Serán válidas en esta categoría fotos fifty-fifty. Se valorará la composición, variedad cromática, fauna y flora, etc.

Pp - Primer Plano Pez: Detalle de una parte del pez, es imprescindible poder identificar el pez en su especie, el nombre y el biotipo. Se valorará la dificultad de captar la especie, el motivo fotografiado, el encuadre, el tamaño dentro de la imagen, comportamiento, integración en el medio, etc.

Pe - Peces General: Foto de un individuo entero o en grupo. Se valorará la dificultad de captar la especie, la actividad que esté desarrollando, la distancia del sujeto, el entorno, estética en la posición del sujeto, cantidad de ejemplares y su equilibrio. También se tendrá en cuenta si se han cortado colas o cabeza en los grupos de peces, si se han quemado las escamas, etc.

Definición Close Up – La técnica del primer plano es, en televisión, en fotografía, un encuadre central sobre un sujeto o sobre un objeto. Ello permite dar más detalle sobre la escena, aunque no sobre la totalidad de la misma.

Mn –Close up libre o Macro libre: Fotografía de aproximación donde no tiene que aparecer ningún pez o parte de él, como objeto principal. Se valorará que el motivo sea distinto al de la categoría Close up o macro selectivo. Se valorará la creatividad, la rareza de la especie, el detalle fotografiado, la proporción del sujeto respecto a la imagen, variedad cromática, la integración en el medio, si el sujeto es móvil, composición y originalidad etc.

Ms –Close up selectivo o Macro selectivo: Fotografía de aproximación de una especie o familia especificada en el reglamento particular del campeonato. Se podrán realizar fotos con cualquier objetivo en esta categoría siempre que sea una foto de acercamiento. Por su fácil realización y homogeneidad es más difícil de puntuar. Se valorará creatividad, la rareza de la especie, el detalle fotografiado, la proporción del sujeto respecto a la imagen, variedad cromática, la integración en el medio, si el sujeto es móvil, composición y originalidad etc.

11.9 Categorías angular con y sin buceador deben de ser diferentes y no de idéntico paisaje o tema, es decir, misma imagen con y sin buceador será descalificada la de menor valor.

11.10 Categorías detalle de pez y peces en general deben de ser de diferente motivo. Será descalificada la de menor valor en caso de no cumplirlo.



Artículo 12º: FOTOGRAFIAS

- 12.1 El participante tiene derecho en caso de exposición o publicación de una o varias de sus fotografías, a que sea indicado su nombre y origen de la fotografía.
- 12.2 En interés de promocionar esta disciplina competitiva, se solicita que el participante, en caso de que exponga sus fotografías, indique el origen de las mismas. Ejemplo: "Canfosub 2018".
- 12.3 Las fotografías presentadas en el campeonato serán propiedad de cada competidor. FCDAS podrá utilizar las fotografías libre y gratuitamente para promocionar las actividades subacuáticas siempre acompañadas por el nombre del autor en un lugar visible.

Artículo 13º: PROYECCIÓN PÚBLICA

- 13.1 La proyección se realizará en público y sin interrupción, empezando por la colección de todos los participantes de forma aleatoria. Tras breve pausa, se proyectarán las fotografías clasificadas y ganadoras de los diferentes apartados. Y por último la clasificación final de los tres primeros.

Artículo 14º: JURADO

- 14.1 Composición.

El jurado estará compuesto por cinco jueces siendo del club organizador como máximo dos de ellos, pero por causas excepcionales, o de fuerza mayor, podría formarse con un mínimo de tres jueces siendo del club organizador no más de uno de ellos, más un secretario (sin voto). Un jurado designado por el Comité de Imagen de FEDAS ejercerá de Presidente.

Durante los pases previos y en las categorías necesarias podrá estar presente un biólogo marino conocedor de la biología de la zona, que asesore al jurado acerca de cualquier duda que pudiera tener respecto a las especies que aparezcan en las fotos y su hábitat. Este asesor podrá ser uno de los miembros del jurado si posee la titulación correspondiente. (Siempre que sea posible).

Los miembros del jurado firmarán un documento en el que declararán ser conocedores del Reglamento General y las Reglamento particular de la prueba así como todos los procesos y herramientas que se utilizarán para la valoración de las fotografías.

Adicionalmente los miembros del jurado se adhieren a todas las reglas y limitaciones inherentes al cargo del Jurado. Entre ellas está la prohibición de efectuar cualquier clase de actuación o investigación encaminada a conocer las fotografías antes de la reunión del Jurado, bien por visualización previa, por el conocimiento del contenido de la toma, interactuando con los participantes, o mediante la obtención de cualquier otro dato que facilite la identificación de la foto con el fotógrafo.

Cualquier incumplimiento de esta regla llevara a la inhabilitación del miembro del Jurado y a la descalificación del equipo implicado según lo estipulado en los artículos 17 y 18.



14.2 Visionado.

Sólo podrán estar presentes los miembros del jurado, el secretario y el capitán o competidor elegido como representante de los participantes y miembro del comité competición.

Las fotos serán numeradas a suertes, para ser sometidas a la proyección de manera anónima. Se efectuarán varios pases de observación sin puntuar. Los medios de visualización de las fotos serán el mismo para todos los miembros del jurado. Las fotos se visualizarán por categorías para valorarlas todas juntas y ver la variedad de las mismas.

Hasta el momento del escrutinio final no deberá conocerse el nombre de los concursantes.

Las fotografías podrán ser comentadas en voz alta sólo en los pases de observación, si existe alguna duda, sin hacer ningún comentario técnico y/o artístico al respecto.

El jurado seleccionará las 10 mejores fotografías de cada categoría y confeccionará un ranking del 1 al 10, otorgando medalla de oro al 1º, plata al 2º, bronce al 3º.

14.3 Puntuación.

Durante el pase de puntuación, cada miembro anotará para sí (sin comentarlo con el resto), la puntuación de cada foto. El jurado deberá conocer perfectamente el articulado del presente reglamento. Las fotos que sean descalificadas (por mayoría exclusivamente) se anotarán con una 'D' en las Actas.

Las 10 mejores fotos seleccionadas de cada categoría obtienen una puntuación en base a la posición obtenida. La suma de estas puntuaciones determinará la clasificación general para nombrar al Campeón Regional de Fotografía Submarina.

Todas las fotos que no hayan sido incluidas entre las 10 mejores fotos seleccionadas de cada categoría serán puntuadas con 0 puntos.

La asignación de puntos para las 10 mejores fotografías de cada categoría será la siguiente: 10º clasificado 1 punto, 9º clasificado 2 puntos, 8º clasificado 4 puntos, 7º clasificado 6 puntos, 6º clasificado 8 puntos, 5º clasificado 10 puntos, 4º clasificado 12 puntos, 3º clasificado 16 puntos, 2º clasificado 20 puntos, 1º clasificado 25 puntos.

En caso de empate se tendrá en cuenta el medallero o mejores clasificaciones en categorías, ejemplo dos participantes con 25 puntos, uno con un 1º en una categoría obtendrá 25 puntos y otro con dos 4º puestos y un 10º puesto sumaría entre estas tres categorías también 25 puntos, pero quedará en la clasificación general por delante, el participante que obtuvo un 1º puesto en una categoría.

14.4 Acta.

Una vez finalizado el proceso de puntuación el secretario confeccionará la clasificación final de la prueba. En el acta de clasificación individual debe constar el nombre fotógrafo y asistente, club al que pertenecen, la puntuación de cada categoría y la suma total. A cada participante se le entregará una copia de las puntuaciones generales.



Artículo 15º: COMITÉ DE COMPETICIÓN

- 15.1 El Comité de Competición estará formado por un fotógrafo, una persona del club organizador y una persona de la federación, preferiblemente que sean comisarios de fotografía submarina.
- 15.2 Su labor será mantener durante el campeonato, el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos, resolver cualquier situación no prevista en ellos, supervisar a los comisarios, valorar las infracciones y velar en todo momento por el buen desarrollo de la competición.

Artículo 16º: INFRACCIONES

Se calificarán como **leves, graves y muy graves** por el Comité de Competición.

A título enunciativo pueden ser las siguientes:

1. Utilizar, sin su consentimiento, otro fotógrafo o co-fotógrafo, como parte integrante de su foto. (A menos que sea evidente su intranscendencia o involuntariedad). **(LEVE)**
2. El incumplir los plazos del presente reglamento. **(LEVE)**
3. La pérdida de los ficheros por causas imputables directa o indirectamente a la organización o jurado. **(LEVE)**
4. Conducta antideportiva o desconsideración con los participantes, organizadores o delegados de FEDAS. **(GRAVE)**
5. El incumplimiento de cualquiera de las normas imperativas del presente reglamento. **(GRAVE)**
6. El hacer uso de las fotos, para fines no comerciales, sin citar el nombre del foto-sub al pie, o en el interior de la misma, así como su origen. **(GRAVE)**
7. Provocar suciedad (polución) voluntariamente o cualquier manipulación del motivo a fotografiar con el fin de perjudicar a otro participante. **(GRAVE O MUY GRAVE)**
8. Incumplir las normas de seguridad para el buceo deportivo. **(GRAVE O MUY GRAVE)**
9. Espantar voluntariamente a los animales sitios en la zona, hacerles modificar su morfología habitual, o maltratar la fauna y flora. **(MUY GRAVE)**
10. El manipular o cambiar las imágenes. **(MUY GRAVE)**
11. hacer uso de las fotos para fines comerciales, sin permiso expreso del foto-sub. **(MUY GRAVE)**
12. Prevaricación en el otorgamiento de puntuaciones. **(MUY GRAVE)**

Artículo 17º: SANCIONES

Los miembros del Comité de Competición serán los encargados de valorar las infracciones y dictar la sanción preventiva por escrito y notificarla de forma fehaciente. Se tendrá en cuenta la intencionalidad, mala fe y la reincidencia del infractor.



Según el tipo de infracción, se elevará al Comité de Imagen Nacional o al Comité de Disciplina Deportiva de la FEDAS.

A título enunciativo pueden ser las siguientes:

A Fotógrafos

1. Amonestación verbal o por escrito. (LEVE)
2. Anulación de un número determinado de fotos. (LEVE)
3. Descalificación de la fotografía. (A tal efecto, se anotará la letra 'D' en el acta global y clasificación final). (GRAVE)
4. Descalificación del campeonato. (Se anotará en el acta de la prueba, en observaciones y se comunicará al secretario del jurado). (MUY GRAVE)
5. Imposibilidad de participar en campeonatos durante un espacio de tiempo. (MUY GRAVE)
6. Imposibilidad de participar en campeonatos a perpetuidad. (MUY GRAVE)

A Organizadores

1. Amonestación verbal o por escrito. (LEVE)
2. Anulación del campeonato. (GRAVE)
3. Imposibilidad de organizar campeonatos durante un espacio de tiempo. (MUY GRAVE)
4. Imposibilidad de organizar campeonatos a perpetuidad. (MUY GRAVE)

A los Jueces (individual o colectivamente)

1. Amonestación verbal o por escrito. (LEVE)
2. Anulación del fallo. (GRAVE)
3. Pérdida de la condición de jurado en el campeonato. (MUY GRAVE)
4. Pérdida de la condición de Jurado por un espacio de tiempo. (MUY GRAVE)
5. Pérdida del título de jurado foto-sub. (MUY GRAVE)

Artículo 18º: RECLAMACIONES

- 18.1 Cualquier reclamación, a excepción del fallo del jurado que es inapelable, deberá realizarse por escrito dirigirla a:
- Comité de Competición, por cuestiones de índole técnico-deportiva. Hasta 1 hora después que se ocasione el motivo de la reclamación o de haber regresado a puerto.
 - El secretario del jurado, por errores aritméticos o de transcripción de datos. El fallo en sí, es inapelable.
 - El presidente de la FCDAS, en concepto de Recurso de alzada, junto con el Departamento de Imagen de la FCDAS, cuando se disienta de cualquiera de las resoluciones dictadas, fruto de alguna de las dos primeras reclamaciones expuestas.



- 18.2 Los miembros del Departamento de Imagen de la FCDAS se encargarán de devolver a los reclamantes la resolución por escrito una vez recibida y en un plazo máximo de un mes.

Artículo 19º: SEGURIDAD

- 19.1 Los participantes deben de velar por su propia seguridad. Al presentarse al campeonato debe de tener el título de buceador por lo tanto ya conoce el deporte y sus riesgos.
- 19.2 A los participantes se les informará de las condiciones locales de inmersión y de la existencia de un servicio de intervención rápida, durante la reunión previa al campeonato.
- 19.3 Se procurará disponer de una embarcación de seguridad con un médico a bordo y que sólo ejerza este cargo.
- 19.4 Es obligatorio el uso de boya de descompresión, que cada pareja participante aportará personalmente. Asimismo, los componentes de cada pareja llevarán un ordenador de buceo cada uno. El resto del equipo de buceo también lo aportarán los propios participantes.

Artículo 20º: RESPONSABILIDAD

- 20.1 Los participantes son los responsables de su equipo y el que se le otorga en la competición.
- 20.2 La FCDAS y el organizador de la prueba, estarán exentos de cualquier responsabilidad que hubiere o emane de accidentes deportivos a particulares, participantes, bienes o personas ajenas a la organización.
- 20.3 Los participantes, sólo podrán hacer referencia a la deficiencia técnica del material que se les otorgue, antes del inicio de la competición.

Artículo 21º: REPORTEROS GRÁFICOS

- 21.1 Fotografiar y filmar un participante durante la prueba, precisará autorización expresa del participante y del Comité de Competición.

Santander, Febrero de 2.018

